

Legislación Nacional

DECRETO 877/2006 MINISTERIOS Ministerio de Economía y Producción.

Secretarías y Subsecretarías. Organigrama de Aplicación. Objetivos. Modificación del 12/07/2006; publ. 14/07/2006 Visto el Expediente S01:0150070/2006 del Registro del Ministerio de Economía y Producción, el decreto 25 de fecha 27 de mayo de 2003, modificado por su similar 1359 de fecha 5 de octubre de 2004, y Considerando: Que por el decreto 25 de fecha 27 de mayo de 2003, modificado por su similar 1359 de fecha 5 de octubre de 2004, se aprobaron, tanto el Organigrama de Aplicación como los Objetivos de las distintas Secretarías y Subsecretarías del Ministerio de Economía y Producción. Que resulta aconsejable efectuar ciertas adecuaciones tanto, en la conformación organizacional dispuesta como en los objetivos asignados, a las áreas que tienen a su cargo lo relacionado con la ejecución y control de las políticas comercial interna, de defensa del consumidor, la desregulación y la defensa de la competencia. Que en tal sentido, resulta necesario adecuar el decreto 25 de fecha 27 de mayo de 2003 y su modificatorio. Que resulta necesario asegurar la vigencia de la estructura organizativa, como instrumento de gestión de las áreas mencionadas precedentemente. Que la medida que se propicia, no implica una erogación presupuestaria mayor, que la prevista para dicha Jurisdicción en el presupuesto vigente. Que la Subsecretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros ha tomado la intervención que le compete. Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Producción ha tomado la intervención que le compete. Que el Poder Ejecutivo Nacional se encuentra facultado para el dictado de la presente medida en virtud de las atribuciones emergentes del art. 99, inc. 1 de la Constitución Nacional. Por ello, **El presidente de la Nación Argentina decreta:** **Art. 1.º** Sustitúyese el Anexo I al art. 1 del decreto 25 de fecha 27 de mayo de 2003 -Organigrama de Aplicación de la Administración Centralizada del Ministerio de Economía y Producción- por el que se consigna en la Planilla Anexa al presente artículo. **Art. 2.º** Sustitúyese del Anexo II al art. 2 del decreto 25 de fecha 27 de mayo de 2003 -Objetivos del Ministerio de Economía y Producción- en la parte correspondiente a la Secretaría de Comercio Interior y su Subsecretaría dependiente, los que quedarán conformados según el detalle que se consigna en las Planillas Anexas al presente artículo. **Art. 3.º** La estructura organizativa de la Secretaría de Comercio Interior, será la aprobada oportunamente para la ex Secretaría de Coordinación Técnica del Ministerio de Economía y Producción por el decreto 1359 de fecha 5 de octubre de 2004 y sus normas complementarias. **Art. 4.º** Comuníquese, etc. Kirchner - Fernández - Miceli **PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN**- Secretaría de Política Económica: Subsecretaría de Coordinación Económica Subsecretaría de Programación Económica- Secretaría de Comercio Interior: Subsecretaría de Defensa del Consumidor- Secretaría de Finanzas: Subsecretaría de Servicios Financieros Subsecretaría de Financiamiento- Secretaría de Hacienda: Subsecretaría de Presupuesto Subsecretaría de Relaciones con Provincias Subsecretaría de Ingresos Públicos- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos: Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Forestación Subsecretaría de Política Agropecuaria y Alimentos Subsecretaría de Pesca y Acuicultura- Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa: Subsecretaría de Industria Subsecretaría de Política y Gestión Comercial Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional- Secretaría Legal y Administrativa: Subsecretaría legal Subsecretaría de Administración y Normalización Patrimonial **PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 2 SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR** Objetivos 1.- Intervenir, cuando corresponda y desde el punto de vista de la unicidad estratégica, en el diseño y/o elaboración de propuestas de programas y planes de acción de la jurisdicción y su articulación con otras áreas de gobierno. 2.- Coordinar a las distintas dependencias de la jurisdicción en la elaboración y ejecución de políticas y planes solicitados por la ministra, vinculados con los temas de su competencia. 3.- Brindar asistencia técnica y armonizar proyectos de leyes, decretos, decisiones administrativas o resoluciones, con políticas y planes vinculados con su competencia. 4.- Evaluar el grado de cumplimiento de las políticas en curso en el ámbito de la jurisdicción ministerial, tanto centralizada como descentralizada. 5.- Evaluar y asesorar sobre el grado de oportunidad, mérito y conveniencia para la puesta en marcha de políticas y acciones que impacten sobre el comercio interior, en el ámbito de la jurisdicción ministerial. 6.- Promover la articulación de políticas de comercio interior con los Gobiernos Provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 7.- Asegurar la correcta ejecución y control de las políticas comercial interna, de defensa del consumidor, la desregulación y la defensa de la competencia. 8.- Evaluar el grado de competitividad en todos los ámbitos de la actividad económica, tipificando las estructuras de costos de los bienes que conforman el mercado. 9.- Supervisar el accionar de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia o del organismo que en el futuro la sustituya. 10.- Entender en la implementación de políticas y marcos normativos necesarios para afianzar la competencia, los derechos del consumidor y el aumento en la oferta de bienes y servicios. 11.- Entender en la propuesta, coordinación, seguimiento y control de aplicación de la política de desregulación en todos los ámbitos de la actividad económica, tanto en lo concerniente a la propia gestión de la administración, a las actividades del sector privado sujetas a regulación, así como también en las medidas relacionadas con otras políticas públicas, a los fines de asegurar su coherencia y

consistencia interna, y a la asistencia técnica en materia de desregulación en otras jurisdicciones.12.- Efectuar la propuesta, evaluación y control de las políticas y normas tendientes a mejorar la organización de los mercados de bienes y servicios, tanto públicos como privados, con el objeto de favorecer la transparencia, la simplicidad funcional y la modernización de las normas técnicas.13.- Entender en todo lo relativo a la aplicación de las leyes 22802 de Lealtad Comercial, 19227 de Mercados de Interés Nacional, 19511 de Metrología Legal y 24240 de Defensa del Consumidor.14.- Supervisar la elaboración y seguimiento de la normativa de Lealtad Comercial en el Mercado Común del Sur (Mercosur) y los reglamentos nacionales que en su consecuencia deban dictarse.15.- Supervisar las actividades relacionadas con la fiscalización del abastecimiento.16.- Supervisar el accionar de los Tribunales Arbitrales de defensa del consumidor.*SUBSECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR*Objetivos1.- Efectuar la propuesta y control de las políticas relacionadas con la defensa del consumidor.2.- Entender en la implementación de políticas y marcos normativos necesarios para afianzar los derechos del consumidor.3.- Intervenir y asesorar a la Secretaría en todo lo relativo a la aplicación de la leyes 19227 de Mercados de Interés Nacional, 19511 de Metrología Legal, 22802 de Lealtad Comercial y 24240 de Defensa del Consumidor.4.- Asistir al Secretario en la supervisión del accionar de los Tribunales Arbitrales de defensa del consumidor.5.- Supervisar las actividades vinculadas con el seguimiento y verificación de todo lo relacionado con la aplicación de las leyes 19227 de Mercados de Interés Nacional, 19511 de Metrología Legal, 22802 de Lealtad Comercial y 24240 de Defensa del Consumidor.6.- Supervisar la sustanciación de los sumarios para el juzgamiento en sede administrativa, de las infracciones a las citadas leyes.7.- Entender en la elaboración, propuesta y seguimiento de la normativa de Lealtad Comercial y Metrología Legal en el Mercado Común del Sur (Mercosur) y los reglamentos nacionales que en su consecuencia deban dictarse.8.- Asistir a la Secretaría en la elaboración de propuestas, evaluación y control de las políticas y normas tendientes a mejorar la organización de los mercados de bienes y servicios, tanto públicos como privados, con el objeto de favorecer la transparencia, la simplicidad funcional y la modernización de las normas técnicas.